

REQUISITOS PARA INSCRIPCIÓN
**Agentes de percepción de impuestos sobre pasajes internacionales aéreos,
terrestres o marítimos**

/Nuestros trámites son gratuitos/

El proceso de inscripción ante la Administración Tributaria deberá realizarse en línea, a través del módulo ICT Contribuyente en la siguiente dirección electrónica: https://administracion-tributaria-turistica.ict.go.cr:7030/ords/prod_sit/r/frontend/home, completar el **formulario y cumplir con los requisitos** que deberá subir a la plataforma en formato PDF, según sea el caso, (*de requerirlo, en dicho portal podrá encontrar un manual de usuario*):

I. Requisitos para inscribir Líneas Aéreas (Vuelos regulares o Chárter Aéreos):

1. Permiso de Aviación Civil.
2. Acreditación de representación legal en Costa Rica (cuando son extranjeras)
3. Personería Jurídica al día y documento de identidad del apoderado(a).
4. Patente Municipal al día, o copia del permiso sanitario de funcionamiento del Ministerio de Salud vigente.
5. Estar al día con la **CCSS** y con obligaciones tributarias ante el **Ministerio de Hacienda** (consulta).
6. Poder Especial y fotocopia del documento de identidad de los autorizados (cuando se autorice a terceros a firmar declaraciones juradas de impuestos, se deberá acreditar la condición en la que actúa la persona autorizada.
7. Copia del documento de identidad del representante legal

II. Requisitos para inscribir empresas de Transportes Terrestres:

1. Autorización del Consejo de Transportes Público (CTP).
2. Acreditación de representación legal en Costa Rica (cuando son extranjeras).
3. Personería Jurídica al día y documento de identidad del apoderado(a).
4. Patente Municipal o copia del permiso sanitario de funcionamiento del Ministerio de Salud vigente.
5. Estar al día con la **CCSS** y con obligaciones tributarias ante el **Ministerio de Hacienda** (consulta).



6. Poder Especial y fotocopia del documento de identidad de los autorizados (cuando se autorice a terceros a firmar declaraciones juradas de impuestos, se deberá acreditar la condición en la que actúa la persona autorizada.
7. Copia del documento de identidad del representante legal

III. Requisitos para inscribir empresas Navieras:

1. Personería Jurídica al día y fotocopia del documento de identidad del apoderado(a).
2. Acreditación de representación legal en Costa Rica (cuando son extranjeras).
3. Patente Municipal o copia del permiso sanitario de funcionamiento del Ministerio de Salud vigente.
4. Estar al día con la **CCSS** y con obligaciones tributarias ante el **Ministerio de Hacienda** (consulta)
5. Permiso de INCOOP o JAPDEVA, según sea el caso.
6. Poder Especial y fotocopia del documento de identidad de los autorizados (cuando se autorice a terceros a firmar declaraciones juradas de impuestos, se deberá acreditar la condición en la que actúa la persona autorizada.
7. Copia del documento de identidad del representante legal

IV. Requisitos para inscribir Agencias de Viajes recaudadoras de impuestos NO-IATA (*ventas de servicios terrestres y marítimos internacionales; boletos terrestres, navieros a través de mostrador, call center o en línea por sitio web*):

1. Personería Jurídica al día y fotocopia del documento de identidad del apoderado(a).
2. Patente Municipal al día.
3. Estar al día con la **CCSS** y con obligaciones tributarias ante el **Ministerio de Hacienda** (consulta).
4. Poder Especial y fotocopia del documento de identidad de los autorizados (cuando se autorice a terceros a firmar declaraciones juradas de impuestos, se deberá acreditar la condición en la que actúa la persona autorizada.
5. Copia del documento de identidad del representante legal.



V. Requisitos para inscribir Agencia de Viajes IATA - BSP; no recaudadora de impuestos (ventas a través de mostrador, call center o en línea por sitio web), que deben presentar declaración informativa, según Directriz G-0130-2021):

1. Personería Jurídica al día y fotocopia del documento de identidad del apoderado(a).
2. Documento de acreditación de la IATA
3. Estar al día con la CCSS y con obligaciones tributarias ante el Ministerio de Hacienda (consulta).
4. Copia del documento de identidad del representante legal.

*/*En el caso de agencias de viajes que conjuntamente presenten la condición de los puntos IV y V para inscripción, deberán comunicarse con la Administración Tributaria de previo.*

El Departamento de Administración Tributaria atenderá sus consultas en horario de lunes a viernes de 8:00am a 4:00pm, jornada continua; puede comunicarse al teléfono 2299-5892 o al correo yessenia.calderon@ict.go.cr.

Actualizado el: 21/02/2025